



**AVISO NÚM. 2020-276  
(24 de agosto de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 20 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00424-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 44 del 3 de agosto de 2020 de Nunchía - Casanare, a través del cual: i) adoptó el Decreto nacional núm. 1076 del 28 de julio de 2020; ii) ordenó el aislamiento preventivo desde el 01 de agosto al 01 de septiembre de 2020; iii) indicó las excepciones para circulación; iv) estableció los parámetros para realizar actividad física al aire libre; v) prohibió el expendio de bebidas embriagantes en el municipio; vi) determinó pico y cédula para el ejercicio de actividades; vii) estableció toque de queda; viii) promueve a que las entidades procuren desarrollar de ser posible teletrabajo; ix) indicó que las entidades que debían prestar atención al servicio público (Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Secretaría de Planeación, Oficina Asesora Jurídica -área de contratación-, Secretaría General y de Gobierno) debían cumplir con los protocolos de bioseguridad y horarios de atención; x) deber de garantizar el servicio público de transporte siempre que sea necesario; xi) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00424-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General